



---

10209A01800089	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800088	CLEMENTE GONZÁLEZ JOSE MARIA	-
10209A01800087	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800086	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800085	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800084	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800083	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01809035	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800082	LÓPEZ ROBLEDO JUAN	-
10209A01800081	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800080	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-

---

• • •

*ANUNCIO de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D. Jesús Estévez Lorenzo, en el término municipal de Casas de Don Gómez. (2012082398)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovida por D. Jesús Estévez Lorenzo en el término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.



Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 38.250 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres), y mas concretamente en el polígono 506 , parcela 17 con una superficie total de 2,4557 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Naves de cebo: La explotación contará con dos naves de cebo, una existente de 1.130 m<sup>2</sup> y otra de nueva ejecución de 1.420 m<sup>2</sup>.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 65 m<sup>2</sup>.
  - Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las naves de cebo, lazareto y estercolero suficiente.
  - Vestuarios con fosa séptica de 1 m<sup>3</sup>.
  - Almacén: La explotación contará con dos almacenes, uno de 8 m<sup>2</sup> ubicado en el interior de la nave existente y otro independiente de 70 m<sup>2</sup>.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado.
  - Estercolero.
  - Depósitos de agua y silos de alimentos.
  - Depósito de gas y calefactor.
  - Humificador.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.